

# **JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia **Delegación Provincial** Córdoba

Núm. 7.661/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expte.: A.T. 61/64

## **ANTECEDENTES:**

PRIMERO: D. Antonio Jesús Flores Gómez, actuando en nombre propio y en representación de 4 usuarios más, solicita ante esta Delegación la Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "" Proyecto de Línea aérea de media tensión a 15 kV en el término municipio de Moriles (Córdoba)", en el término municipal de Moriles (Córdoba), consistente en una reforma de las instalaciones que fueron objeto del expediente AT 61/64 (línea denominada "San Rafael del Bombo y El Patriarcal") y con el objeto de adaptar las instalaciones actuales a la normativa vigente con el propósito de su posterior cesión a la compañía distribuidora de la zona.

SEGUNDO: Con fecha 27 de febrero de 2009, fue dictada resolución de autorización de proyecto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 11 de abril de 2008, según anuncio nº 2.521.

TERCERO: Con fecha 23 de febrero de 2010, es presentado un anexo de modificación al proyecto técnico aprobado, denominado: Mejora y adecuación de línea M.T. 15 kV "San Rafael del Bombo y El Patriarca" en el término municipal de Moriles. Con fecha 18 de mayo de 2010, fue realizada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de la instalación modificada según anuncio nº 4.482/2010, sin que se hayan presentado alegaciones

CUARTO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Titulo VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

QUINTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación incluida en el anexo citado anteriormente y cuyas principales características son:

#### Reforma de Línea eléctrica.

Origen: Poste de entronque propiedad de Endesa Distribución Eléctrica (derivación a CT 43659 Agrícola de Moriles).

Final: Apoyo nº 12 derivaciones C.T. 43662 "El Patriarcal" de propiedad particular.

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud: 1.669 m (224 m subterránea, desde el apoyo nº 8 al apoyo nº 9)

Conductor: LA-56 y Al 3 (1 x 150), respectivamente.

Apoyos: Sustitución de apoyos actuales por 9 apoyos metálicos de celosía con cruceta tipo tresbolillo, entre 16 y 24 m de altura y entre 1.000 y 2.000 Kg de esfuerzo en punta.

Aislamiento: Cadena de aisladores de tres elementos de vidrio.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

- 1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
- 2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 3. El plazo de puesta en marcha será de 3 meses contados a partir de la presente Resolución.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
- 5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

### **PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía

administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

## **RESUELVE:**

Córdoba 1 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas . (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify